

**ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES-COMPLEMENTARIAS**

**En horario escolar (de 9h a 17h) CURSO 2018-19**



[Instrucciones Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria.](http://www.gonzaloanaya.com/wp-content/uploads/2018/07/2018-06-27_Resoluci%C3%B3-instruccions-inici-curs-infantil-i-primaria.pdf)

**ATENCIÓN A LA NUEVA NORMATIVA!!!**

**INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO (ART. 2-F)**

NOVEDADES

Las actividades extraescolares y complementarias del centro se incluirán en la PGA como Programa Anual de Actividades Extraescolares y Servicios Complementarios y recoge la propuesta del Claustro, del Consejo Escolar y de las AMPA.

Las actividades serán organizadas y realizadas por el centro, por asociaciones colaboradoras o en colaboración con las corporaciones locales, y se harán con la participación de toda la comunidad educativa, especialmente, las asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPA).

Las actividades tienen que ser accesibles para todo el alumnado, sin ninguna discriminación.

Las actividades realizadas fuera del horario lectivo y dentro de la jornada escolar serán de oferta obligada para el centro y voluntarias para las familias y NO tendrán carácter lucrativo.

Las actividades extraescolares dentro de la jornada escolar tendrán que ser gratuitas aunque el centro podrá ofrecer actividades con un coste máximo de 18 euros mensuales por alumno/a. Como excepción, el centro podrá ofrecer actividades de pago con un coste máximo de 25 euros mensuales. En los casos de elegir esta actividad el alumnado con beca, la diferencia de 25 euros a 18 euros tendrá que asumirla la entidad organizadora de la actividad.

Las actividades de pago se tendrán que realizar durante al menos dos días a la semana.

AMPA, PIDE A TU CENTRO CONVOCATORIA DE CONSEJO ESCOLAR SI QUIERES INTRODUCIR UNA ACTIVIDAD.

Para las actividades de pago, el alumnado que sea beneficiario con carácter asistencial de las ayudas de comedor escolar en los centros públicos podrá disfrutar de una manera gratuita como máximo de dos actividades de las ofrecidas por el centro.

En casos de alumnado con una situación socieconómica desfavorable, el Consejo Escolar estudiará los casos para que estos y estas alumnas puedan también disfrutar de las actividades de manera gratuita. El pago de las actividades en estos casos será efectuado por el centro.

Si el centro no tiene recursos para resolver los casos anteriores tiene que pedir más recursos a la Conselleria. Existe una partida económica dentro de los presupuestos de la Generalitat para cubrir estas necesidades.

Si las actividades se realizan fuera del centro, el padre/madre/tutor o tutora tiene que entregar una autorización previa.